



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 5518

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/06/2021 - B.Inf. 11/2021

Sancionada: 11/08/2021

Promulgada: 20/08/2021 - Decreto: 861/2021

Boletín Oficial: 26/08/2021 - Nú: 6010

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Interpoderes de diseño y elaboración del Digesto Normativo de Género, con la finalidad de:

- a) Recopilar, unificar y clasificar sistemáticamente la totalidad de la normativa vigente de orden internacional, nacional, provincial y jurisprudencial inherente a la temática de Género.
- b) Propiciar el conocimiento de dicha normativa y brindar herramientas para su efectivo cumplimiento, promoviendo activamente su fácil acceso a través de su digitalización y difusión de las mismas.

**Artículo 2°.- Integración.** La Comisión está integrada por legisladores y legisladoras respetando la representación de las mayorías y minorías, y un (1) representante de la Secretaría de Igualdad de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo y Articulación Solidaria provincial, un (1) integrante en representación del Poder Judicial y uno (1) en representación de la Secretaría de Coordinación de Políticas de Género. Asimismo, la presidencia de la Comisión podrá invitar a sus reuniones al área del Digesto de la Legislatura provincial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 3°.- Plazo.** El plazo para la elaboración del Digesto de Género es de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 4°.- Inclusión en el Digesto Jurídico.** El Digesto Jurídico de Río Negro incluye dentro de sus organización de ramas por tema, una rama específica denominada "Género", sujeta a su política de actualización y consolidación normativa general.

**Artículo 5°.- Inclusión en sitios web oficiales.** Los diferentes organismos de la Administración Pública, incluyendo los tres Poderes del Estado deben incorporar los dispositivos técnicos necesarios para permitir el fácil acceso al Digesto de Género y la búsqueda interna por temas.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Sebastián Caldiero, Juan Carlos Martín

**Ausentes:** Marcela Alejandra Avila, Norberto Gerardo Blanes, Nélida Norma Torres